

CRITERIOS

[para construir]

demanda salarial 2016

A. Que el **SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL** en concordancia con las necesidades reconocidas en el Art 14 bis de la Constitución Nacional y en el artículo 116 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajos, es el horizonte para la fijación de la nueva grilla salarial.

B. Considerando las necesidades de reproducción de la fuerza de trabajo de lxs docentes universitarixs, ellas no se circunscriben a la reposición de las condiciones psicofísicas sino que se extienden de modo permanente al plano de la formación, el perfeccionamiento, la participación y el intercambio en foros y jornadas.

C. En función de ello, es razonable tomar como base de cálculo el resultado de la ENGHO - Encuesta nacional de gastos de consumo de hogares mencionada con antelación, referida a la situación de lxs jefxs de hogar con título universitario completo.

CRITERIOS

[para construir]

demanda salarial 2016

D. La realidad universitaria, en cuanto a dedicaciones, tipo de cargos y antigüedades requieren ser incorporadas como elementos indispensables para la determinación de los salarios.

E. El Decreto 394/2016 y la resolución 3831 de AFIP modificaron los parámetros de cálculo del impuesto a las ganancias, lo cual reducirá la obligación para algunos y la hará nacer para otros, elemento que debe ser tenido en consideración.

F. En virtud de este conjunto de consideraciones entendemos que el cargo de Auxiliar de 1º con dedicación exclusiva debe ser, desde el 1 de abril de 2016, al menos de \$23.786 bruto. Toda interpretación de este incremento salarial reducida al porcentaje que separa el valor anterior del actual agravia la calidad de nuestra demanda. No se trata de porcentajes, ni de inflación, no se trata de números, se trata de un concepto: el derecho a percibir un salario que responda a la garantía constitucional de un salario mínimo, vital y móvil que haga posible reproducir la fuerza de trabajo de lxs trabajadorxs docentes de las universidades nacionales.

dic-15	Cargo	Convenio Bruto	Convenio Bolsillo		Garantía Bolsillo	Diferencia s/Garantía	Por hora basico de bolsillo	Por hora garantía salarial
	Auxiliar de 1ª Simple	2.771,52	2.147,93		2.800,00	652,07	48,00	
	Auxiliar de 1ª Semi	5.543,11	4.295,91		5.600,00	1.304,09		
	Auxiliar de 1ª Exclusiva	11.086,21	8.591,81		11.200,00	2.608,19		62,00
	Profesor HCNM	7.027,00	5.445,93		5.600,00	154,08	80,68	82,96
	Profesor HCNS	7.027,00	5.445,93		5.600,00	154,08	100,85	103,70
	Preceptor	8.432,61	6.535,27		5.600,00		58,09	

DEMANDA CONADU marzo 2016	Cargo	Convenio Bruto	Convenio Bolsillo	Garantía bolsillo febrero 2016	Garantía Bolsillo Julio 2016	Diferencia s/Garantía	Por hora basico de bolsillo	Por hora garantía salarial
	Auxiliar de 1ª Simple	3.880,13	3.007,10	3.495,00	3.645,00	637,90	66,82	81,00
	Auxiliar de 1ª Semi	7.760,35	6.014,27	6.990,00	7.290,00	1.275,73		
	Auxiliar de 1ª Exclusiva	15.520,69	12.028,54	13.980,00	14.580,00	2.551,46		
	Profesor HCNM	9.837,80	7.624,30	6.990,00	7.290,00		112,95	
	Profesor HCNS	9.837,80	7.624,30	6.990,00	7.290,00		141,19	
Preceptor	11.805,65	9.149,38	6.990,00	7.290,00		81,33		

DEMANDA COAD marzo 2016	Cargo	Convenio Bruto	Convenio Bolsillo	Garantía bolsillo febrero 2016	Garantía Bolsillo Julio 2016	Diferencia s/Garantía	Por hora basico de bolsillo	Por hora garantía salarial
	Auxiliar de 1ª Simple	5.946,52	4.608,56	3.495,00	3.645,00		102,00	
	Auxiliar de 1ª Semi	11.893,05	9.217,11	6.990,00	7.290,00			
	Auxiliar de 1ª Exclusiva	23.786,09	18.434,22	13.980,00	14.580,00			
	Profesor HCNM	15.108,05	11.708,74	6.990,00	7.290,00		173,46	
	Profesor HCNS	15.108,05	11.708,74	6.990,00	7.290,00		216,83	
Preceptor	18.130,11	14.050,84	6.990,00	7.290,00		124,90		